

## FE DE ERRATAS

El día 15 de abril de 2026 se han publicado en la Plataforma de Contratación del Sector Público el Pliego de Cláusulas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir en el concurso sujeto a procedimiento abierto simplificado del expediente MM/2026/033 correspondiente a la contratación del SUMINISTRO NECESARIO EN LAS CIRUGIAS DE MIEMBRO SUPERIOR EN EL HOSPITAL MUTUA MONTAÑESA, MUTUA COLABORADORA CON LA SEGURIDAD SOCIAL N.º 7.

Por contener dichos documentos algún error, se procede a su corrección según el siguiente detalle:

### **En relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT):**

#### **En su Apartado 12. DOCUMENTACIÓN TÉCNICA A PRESENTAR**

##### **Donde se lee:**

*Nota: Si con la ficha técnicas no es suficiente para valorar tanto el producto como el instrumental o/y otros ítems, se deberá de especificar en una memoria técnica.*

*Durante el proceso de valoración, a requerimiento de la mesa de contratación, se podrá solicitar más documentación técnica o muestras que el/la licitador/a deberá entregar en máximo 48 horas, siguiendo los procedimientos que la Mutua estipule. De no entregarse en el plazo estipulado, podrá ser motivo de exclusión de la oferta.*

##### **Debe leerse:**

*Nota: Si con la ficha técnicas no es suficiente para valorar tanto el producto como el instrumental o/y otros ítems, se deberá de especificar en una memoria técnica.*

*Durante el proceso de valoración, a requerimiento de la mesa de contratación, se podrá solicitar más documentación técnica o muestras que el/la licitador/a deberá entregar en máximo 72 horas, siguiendo los procedimientos que la Mutua estipule. De no entregarse en el plazo estipulado, podrá ser motivo de exclusión de la oferta.*

Santander, a 23 de abril de 2026.

El Órgano de Contratación de Mutua Montañesa

*Dña. Isabel Sandoval Fernández, en su calidad de Órgano de Contratación delegado de Mutua Montañesa, Mutua colaboradora con la Seguridad Social nº 7, en virtud de Acuerdo de 14 de abril de 2025, por el que se delega la firma de los acuerdos, resoluciones y actos administrativos cuya competencia corresponde al titular de la Dirección General de Mutua Montañesa, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social núm. 7, en su condición de órgano de contratación de la entidad.*